



**DON FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA:**

**HAGO SABER :** Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de Junio de 2023, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar delegar en el Sr. Alcalde, las siguientes competencias:

- 1º. El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria.
- 2º. El ejercicio de potestades descritas en el artículo 63 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Ley 7/1999.
- 3º. La declaración de inversiones financieramente sostenibles.
- 4º. La autorización o denegación de incompatibilidades a los empleados municipales.
- 5º. La aprobación de las memorias y proyectos del Plan de Fomento Especial Agrario, en sus modalidades de garantía de rentas y empleo estable para solicitar subvenciones al Servicio Público de Empleo Estatal, así como la petición de subvenciones para mano de obras y materiales de este programa.
- 6º. Petición de subvenciones o ayudas a cualquier organismo oficial, cuando los compromisos de la aportación municipal no rebasen las consignaciones presupuestarias.
- 7º. Realización de obras, servicios y suministros de emergencia, a causa de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidad que afecten directamente a la seguridad ciudadana, con sujeción al régimen establecido en el artículo 117 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, debiéndose dar conocimiento al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

Segundo. Aprobar delegar en la Junta de Gobierno Local, las siguientes competencias:

- 1º- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- 2º.-Tramitación de contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 20 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de siete millones y medio de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a seis años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. La aprobación de las prórrogas, ampliación del plazo de ejecución, revisiones de precios, cesión de contratos, aplicación de penalidades, modificaciones y resoluciones de los contratos de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, de competencia del Pleno.
- 3º. Autorización y disposición de gastos, incluidos los gastos plurianuales, en las materias delegadas en este apartado
- 4º- Ampliación del número de anualidades y de porcentajes establecidos en el artículo 174 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 5º- La aprobación de los Proyectos de Obras y Servicios, cuando sea competente para su tramitación o concesión el Ayuntamiento Pleno y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.

NOMBRE: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres  
 PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada  
 FIRMADO DIGITALMENTE - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es>  
 HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A195B2FF571C85DA2821429D0101A3F45FCC  
 FECHA DE FIRMA: 28/06/2023  
 Código Seguro de Verificación: 41309IDOC21A7082BF677FBA4B96





Tercero. Dar traslado al Sr. Alcalde y a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que celebre, para la aceptación de la competencia.

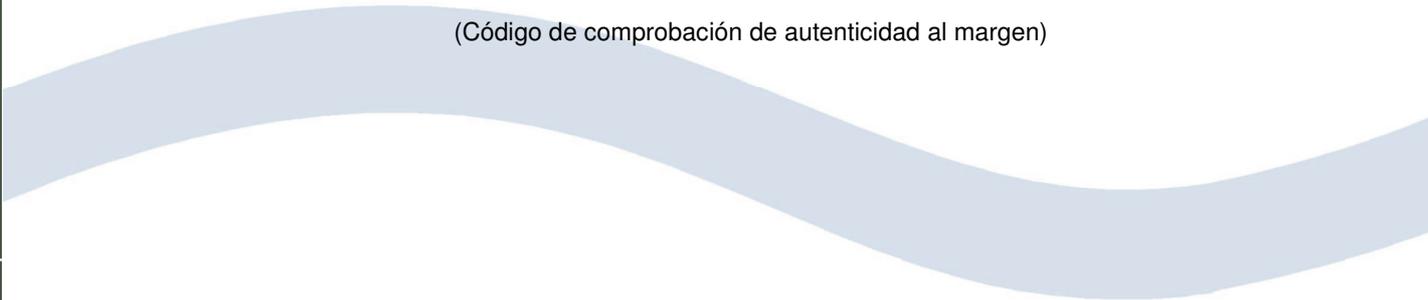
Cuarto. Los acuerdos adoptados por la Alcaldía y la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno, deberán ir precedido de la emisión del dictamen de la comisión informativa competente. No obstante, lo anterior, se podrán adoptar acuerdos, por razones de urgencia, sin el referido dictamen previo, pero en este último caso, deberá darse cuenta a la comisión informativa, en la primera sesión que éste celebre.

Quinto. Las sesiones de la Junta de Gobierno Local en que hubieren de debatir y tomar acuerdos, en las materias delegadas por el Pleno, serán públicas, en lo que se refiere exclusivamente a esas materias delegadas”

EL ALCALDE,

Fdo.: Fco. Javier Fernández de los Ríos Torres.

(Código de comprobación de autenticidad al margen)



NOMBRE: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres  
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada  
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es>  
HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F45FCC  
FECHA DE FIRMA: 28/06/2023  
Código Seguro de Verificación: 41309IDOC21A7082BF677FBA4B96